Encarnación, 06 de junio de 2012

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 30/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 230154 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2012, correspondiente a la Contratación Directa para la "**Adquisición de Uniformes",** solicitado por las Facultades de Ciencias Económicas y Administrativas Casa Matriz, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Casa Matriz, Ciencias Agropecuarias y Forestales Filial Natalio y San Pedro del Paraná, Ciencias Jurídicas Casa Matriz y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 104/2012, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la "**Adquisición de Uniformes",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 37/2012 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 31 de mayo de 2012, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Casa Lobo, Tauba S.R.L., NM Diseños, Textil Medipar y Casa Ruben´s, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el día 23 de abril del corriente año, fijado para la apertura de sobres se han presentado solo dos ofertas (Casa Ruben´s y el Sr. Francisco Trussy - Truniforms) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 30 de abril del corriente año, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución Nº 805/09**; reiterando y ampliando las invitaciones, e informándole a la firma presentada, que en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: Jure Goiburú y Asociados S.A., (Lote I al VII), por la suma de Gs. 55.981.500 (Guaraníes cincuenta y cinco millones novecientos ochenta y un mil quinientos); Sr. Francisco A. Trussy Núñez con C.I.Nº 1.277.638 (Lote I al VII), por la suma de Gs. 48.471.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y un mil); Mano Morel (I al VII), por la suma de Gs. 44.727.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones setecientos veinte y siete mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las firmas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter substancial y formal, cumplen estrictamente con lo prescripto en los Art. 60 y 59 3º párrafo del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, así mismo en los aspectos técnicos y financieros, según resulta de las respectivas ofertas y las constancias del SIPE presentado, en tal sentido, amerita que se adjudique a la firma/s de oferta mas baja, considerando que las mismas cumplen a cabalidad con lo requerimientos exigidos para la contratación de referencia y ha presentado la oferta, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por el **total** evaluado como el más bajo, y demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, se adjudicará hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, a los efectos de adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas Casa Matriz y Ciencias Agropecuarias y Forestales Filial San Pedro del Paraná, se ha hecho disminución para ajustar a la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 37/2012, recomienda la Adjudicación de la Contratación Directa para la "**Adquisición de Uniformes**", a las Firmas: a) Lotes (I, II, II, IV, V y VI), a la Empresa Mano S.R.L., por la suma de Gs. 38.656.000 (Guaraníes treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y seis mil); b) Lote (VII), al Sr. Francisco A. Trussy Núñez con C.I.Nº 1.277.638, por la suma de Gs. 896.000 (Guaraníes ochocientos noventa y seis mil).----------

POR TANTO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la **"Adquisición de Uniformes"**, solicitado por las Facultades de Ciencias Económicas y Administrativas Casa Matriz, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Casa Matriz, Ciencias Agropecuarias y Forestales Filial Natalio y San Pedro del Paraná, Ciencias Jurídicas Casa Matriz y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, conforme a lo siguiente:

   a) **Lotes (I, II, III, IV, V y VI),** a la Empresa **Mano S.R.L.,** por la suma total de **Gs. 38.656.000** (Guaraníes treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y seis mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 37/2012 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

   b) **Lote (VII),** al **Sr. Francisco A. Trussy Núñez,** con C.I.Nº 1.277.638, por la suma total de **Gs. 896.000** (Guaraníes ochocientos noventa y seis mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 37/2012 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector